

Bogotá D.C., 21 de julio de 2020

Honorable Senador
ARTURO CHAR CHALJUB
Presidente del Senado
Congreso de la República de Colombia
Ciudad

ASUNTO: Radicación proyecto de Ley
“Por medio de la cual se incentiva la
producción sostenible en el sector textil y
se dictan otras disposiciones”.

Honorable Presidente,

En nuestra condición de Congresistas, radicamos ante la Honorable Secretaría General del Senado de la República el proyecto de Ley “Por medio de la cual se incentiva la producción sostenible en el sector textil y se dictan otras disposiciones” para que sea puesto a consideración de los Honorables Senadores. Cumpliendo con el pleno de los requisitos contenidos en la Ley 5 de 1992, y con la finalidad de iniciar el trámite legislativo de esta iniciativa adjunto a esta comunicación encontrará el texto original del proyecto de ley en versión digital.

De los Honorables Congresistas,



RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR
Senador de la República
Partido Centro Democrático

ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR
Senador de la República
Partido Centro Democrático



A handwritten signature in black ink, which appears to read "Nicolás Pérez Vasquez".

NICOLÁS PÉREZ VASQUEZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Proyecto de Ley _____ de 2020

“Por medio de la cual se incentiva la producción sostenible en el sector textil y se dictan otras disposiciones”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

Decreta:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto la creación de beneficios para el sector textil en sus etapas de fibrado, hilado, tejido, confección cuando en su cadena productiva contemplen estrategias relacionadas con el reciclaje, así como el uso de materiales que contribuyan a la sostenibilidad ambiental.

Artículo 2°. Definiciones. Para la interpretación y aplicación de la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Fibra: Es el conjunto de filamentos o hebras naturales o artificiales susceptibles de ser usados para formar hebras continuas mediante el proceso de hilado.

Fibrado: Son los procesos sucesivos necesarios para obtener una fibra limpia y uniforme apta para el hilado.

Hilado: Transformación de la fibra en hilo mediante el enlace y la retorsión de varias fibras cortas a la vez para unir las y producir una hebra continua.

Tejido: Obtención de una lámina más o menos resistente, elástica y flexible, mediante el cruzamiento y enlace de una serie de hilos de manera coherente al entrelazarlos o al unirlos por otros medios.

Confección: Fabricación de ropa y otros productos textiles a partir de telas, hilos y accesorios.

Materiales reciclados: Cualquier tipo de material que fue reciclado para la confección de prendas de vestir.

Reciclaje: Proceso cuyo objetivo es convertir desechos en nuestros productos o materia prima para su posterior utilización.

Sostenibilidad ambiental: Satisfacción de necesidades de recursos del presente sin comprometer las de las futuras generaciones.

Artículo 3°. Se concederán beneficios tributarios o comerciales en las siguientes categorías:

- a) Estímulo a la producción de fibra textil colombiana natural para la industria nacional en los procesos de hilado y fibrado.
- b) Estímulo a la reutilización de las piezas textiles terminadas, para su aprovechamiento en nuevos procesos productivos.
- c) Estímulo al reciclaje de polímeros y fibras químicas de polyester y nylon, para la confección de nuevos productos textiles.

Artículo 4°. **Incentivo.** Las personas naturales o jurídicas que desarrollen alguna de las actividades económicas descritas en la presente Ley, relacionadas con el fibrado, hilado, tejido, confección como parte de la cadena de producción textil, podrán hacer semestralmente el pago del IVA referido en los artículos 1.6.1.13.2.30. y 1.6.1.13.2.31. del Decreto 1625 de 2016 o la norma que haga sus veces como incentivo a la producción sostenible y de reciclaje en este ramo de la industria.

Artículo 5°. **Reglamentación.** El Gobierno Nacional, en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará lo correspondiente a los beneficios que otorgará para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6°. **Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los Honorables Congresistas,



RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR
Senador de la República
Partido Centro Democrático

ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR
Senador de la República
Partido Centro Democrático



A handwritten signature in black ink, which appears to read "Nicolás Pérez Vasquez".

NICOLÁS PÉREZ VASQUEZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Proyecto de Ley ____ de 2020

“Por medio de la cual se incentiva la producción sostenible en el sector textil y se dictan otras disposiciones”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Objeto

La presente ley tiene por objeto la creación de beneficios para el sector textil en sus etapas de fibrado, hilado, tejido y confección cuando en su cadena productiva contemplen estrategias relacionadas con el reciclaje, así como el uso de materiales que contribuyan a la sostenibilidad ambiental. Cabe anotar, que la presente iniciativa es de autoría principal de la Senadora Ruby Helena Chagüi Spath con el apoyo de congresistas del partido Centro Democrático.

2. Marco legal y jurídico

Por medio de la Ley 99 de 1993 fue creado el Ministerio del Medio Ambiente, en donde se reordenó el Sector Público encargado de la conservación de los Recursos Naturales Renovables. Producto de esta transformación se creó también el Sistema Nacional Ambiental (SINA) que llevó a dictar ciertas disposiciones que dieron la pauta para establecer las políticas ambientales para el cuidado del ambiente.

Adicionalmente, la Ley 142 de 1994, que regula los servicios públicos y que fue declarada exequible por la Sentencia C-741 de 2003, introdujo la figura de las "Organizaciones Autorizadas", esto es, los recicladores y sus organizaciones, los cuales fueron habilitados para participar de la prestación del servicio público de aseo, en su componente de aprovechamiento. Esta ley fue reglamentada por el Decreto 2981 de 2013, que persigue mejorar la eficiencia y calidad de los servicios públicos de aseo, así como promover la participación de los usuarios, una cultura de "no basura", el aprovechamiento de residuos y la protección de la salud y el medio ambiente.

A su turno, la Resolución 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, exige a todos los municipios del país la formulación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) con participación real de las organizaciones de recicladores, incorporando además en el manejo de residuos un esquema de recolección, transporte y aprovechamiento de residuos, un programa de "inclusión de población recicladora" y un programa de aprovechamiento de residuos.

El Decreto 596 de 2016 y la Resolución Complementaria (276, del mismo año), en las cuales se establecen detalladamente los requisitos para la prestación del servicio de aprovechamiento y los diferentes pasos y requisitos que deberán ir cumpliendo las organizaciones de recicladores para ser plenamente reconocidos como prestadores del servicio de aprovechamiento.

Finalmente, el documento CONPES 3874, del 21 de noviembre de 2016, sienta las bases de la política pública para la gestión de residuos sólidos. Esta política pública busca un mayor aprovechamiento de los desperdicios mediante el fortalecimiento de actividades relativas al reciclaje y la promoción de una economía circular a través de la implementación de instrumentos en el marco de la gestión integral de residuos sólidos.

3. Contexto

En el último tiempo, la tendencia de la moda se ha caracterizado por cambiar de ropa constantemente. Las industrias textiles se han encargado de surtir nuevas colecciones en cortos lapsos de tiempo, y a precios más asequibles al consumidor. Se estima que industrias de la moda rápida diseñan alrededor de 52 colecciones al año (Inditex anual report, 2018). En el 2018, el grupo Inditex (Zara, H&M, Bershka) fabricó 1.6 billones de piezas de ropa (Inditex anual report, 2018).

La compra desmedida de prendas de vestir, ha generado consecuencias negativas para el medio ambiente, causando el “10 por ciento de las emisiones de carbono en el mundo” (BBC, 2020). En el 2015, se estimó que en Colombia una persona consumía en promedio “entre 7 y 19 kilos de material textil al año” (Gómez, 2015). Además, se ha afirmado que “la industria textil es la segunda más contaminante del mundo después de la petrolera” (BBC, 2018). Lo anterior se debe en gran medida al material con el cual se producen las prendas de vestir. Dependiendo del material de confección, algunas prendas demoran hasta años en descomponerse. Por su parte, según The Guardian (2018) la industria textil crea más gases de efecto invernadero que lo que producen los vuelos internacionales y los envíos de carga marítimos.

Es importante mencionar, que desde el momento en que se fabrica la ropa existen consecuencias para el planeta. “Para hacer un pantalón se necesitan alrededor de 1.500 litros de agua, 700 litros para la coloración, fijación y limpieza del producto. Si la prenda es de poliéster tarda en degradarse de 3 a 5 años. Cuando este material empieza a descomponerse, algo similar sucede con sus polímeros y tintes, que contaminan el suelo y las fuentes hídricas” (Gómez, 2015:1). Por otro lado, para trabajar el algodón se requieren aproximadamente 10.330 litros de agua, lo cual corresponde a la cantidad de agua que sería consumida por una persona en aproximadamente 24 años (Medina, 2013). Aunque este es un material que puede

descomponerse en un término de 6 meses, dependiendo de su composición puede durar hasta 5 años.

Por su parte, el nylon, y el elastano, materiales con los cuales se fabrican la mayoría de las prendas de vestir, necesitan alrededor de 342 millones de barriles de petróleo al año para ser utilizados. Además, es de resaltar que el 33 por ciento de lo que deriva la viscosa, material igualmente utilizado para prendas, proviene de bosques amenazados (Carrasco, 2017). Otras fibras sintéticas pueden durar hasta siglos en su proceso de descomposición. Asimismo, un gran porcentaje de prendas son hechas con poliéster, material para el cual “se requieren de casi 70 millones de barriles de petróleo cada año, y el cual, dependiendo de su fabricación, podría tardar años en descomponerse” (BBC, 2020). Sumado a lo anterior, “las microfibras de plástico de la ropa sintética son parte del enorme caudal de materiales hechos por el hombre que se apilan en las orillas de los océanos”, causando un gran impacto negativo en el agua del planeta (BBC, 2020).

Es importante mencionar, la cantidad de ropa que termina incinerada o en un relleno sanitario. Según las proyecciones hasta el 2030, se estima que “los desechos textiles en el mundo aumentarán aproximadamente un 60%, generando 148 millones de toneladas anuales de ropa que terminará en la basura” (Macarthur, 2017). En Estado Unidos una persona en promedio bota 80 libras de ropa por año, de la cual el 87 por ciento de la ropa termina en un relleno sanitario, solo un 9 por ciento de todo lo que se desecha se recicla, y solo el 1 por ciento es utilizado para rehacer nuevas prendas (Macarthur, 2017). Aunque la ciencia y la tecnología han hecho que el reciclaje se instaure como una medida esencial para la preservación del medio ambiente, el porcentaje de reciclaje de ropa, así como de prendas elaborados con materiales reciclados aún es pequeño.

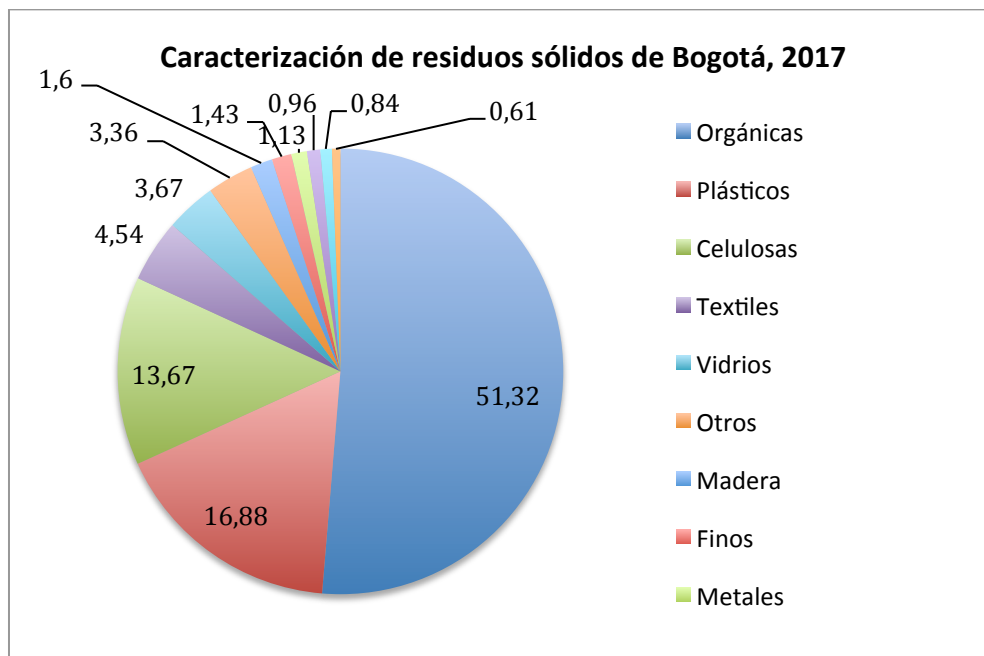
Cabe mencionar, que anualmente el planeta produce más de 2.100 millones de toneladas de basura, de las cuales solo el 16 por ciento es reciclada. Según el informe What a Waste 2.0 a Global Snapshot of Solid Waste Management, realizado por el Banco Mundial, en 2050 la producción de desechos aumentará 3,4 miles de millones de toneladas.

En Bogotá, se calcula que entre 360 y 600 toneladas de ropa usada se botan a la basura diariamente (UAESP, 2020). Según la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) “son prendas que se mezclan en las canecas y bolsas que guardan 6.000 toneladas de residuos”. Además, la UAESP establece que “la ropa en un relleno sanitario le quita espacio al residuo ordinario, que es el que debe llegar a estos terrenos” (Gómez, 2015:1). Igualmente, “la fibra enterrada que contienen las prendas de vestir puede dificultar la circulación de los lixiviados (líquidos que se generan por la descomposición de las basuras) en el relleno” (Gómez, 2015:1).

En el año 2017, se identificó la siguiente caracterización de residuos sólidos de Bogotá haciendo énfasis en usuarios de tipo residencial y comercial (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Informe Sectorial de la Actividad de Aprovechamiento – 2018):

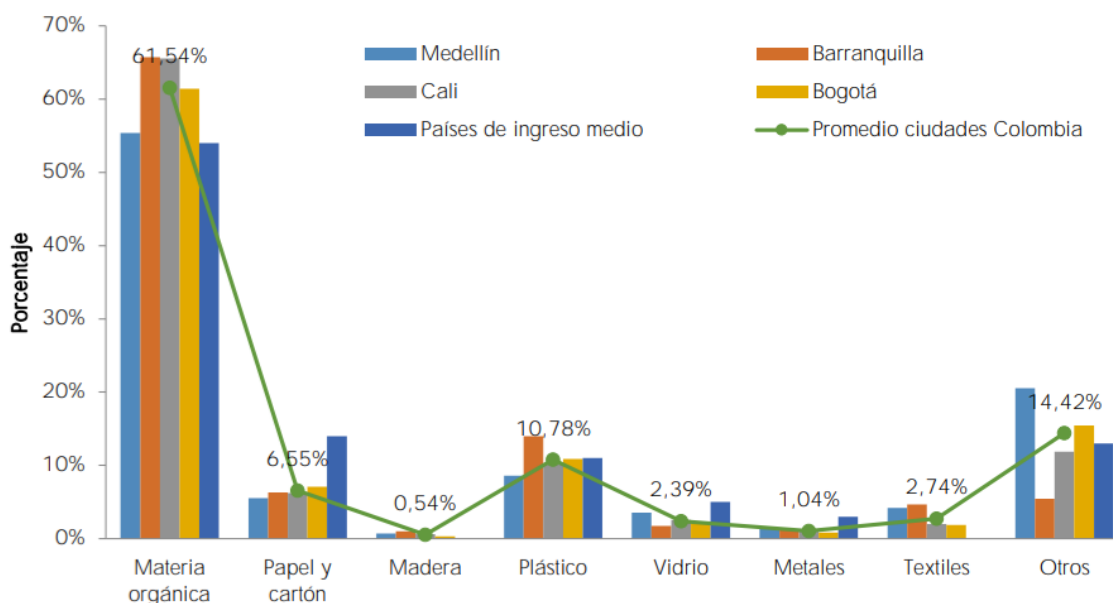
Material	Porcentaje de generación (%)
Orgánicas	51,32
Plásticos	16,88
Celulosas	13,67
Textiles	4,54
Vidrios	3,67
Otros	3,36
Madera	1,6
Finos	1,43
Metales	1,13
Complejos	0,96
Inertes	0,84
Peligrosos domiciliarios	0,61

Fuente: Consorcio NCU- UESP, 2017



Fuente: Elaboración propia con datos del Consorcio NCU- UESP, 2017

A nivel nacional el CONPES 3874 de 2016 – Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, presentó la siguiente caracterización de residuos sólidos en algunas ciudades de Colombia:



Fuente: CONPES 3874 de 2016

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



En promedio de Medellín, Cali, Barranquilla y Bogotá se desechan 2,74% de los residuos sólidos, siendo Barranquilla y Medellín las ciudades que mayores residuos textiles generan. Lo anterior denota la importancia de cambiar parámetros de producción y manejo textil, que nos permitan disminuir los desechos textiles en Colombia. Conviene incentivar políticas y programas encaminados a la reducción, reutilización y reciclaje, para de esta forma transformar las actuales economías y volvernos una sociedad que cada vez dependa menos de combustibles fósiles. Nos corresponde así, “avanzar hacia una economía circular, que busque que el valor de los productos y materiales se mantengan durante el mayor tiempo posible en el ciclo productivo” (Conpes, 3874, 2016)

“Se debe dejar atrás el concepto lineal de “extraer, producir y desechar”, para pasar al sistema circular de “reducir, reusar y reciclar”. Esto permitiría aprovechar los recursos en todas las fases de producción, disminuiría el desperdicio y la contaminación, y regeneraría los sistemas naturales, con obvios beneficios para la sociedad” (Semana, 2020).

4. Justificación

La protección al ambiente, es un elemento que debe estar incluido transversalmente en las prácticas cotidianas. Requerimos de acciones que generen conciencia sobre el cuidado medio ambiental, incentivando a las empresas a realizar modificaciones tanto en sus procesos como en los insumos utilizados. Un claro ejemplo de ello es la ropa ecológica, buscando promover la fabricación de prendas de vestir a partir de insumos reciclados lo que permitirá minimizar desperdicios.

La industria textil es de gran importancia ya que la demanda de su producto es continua y permanente. Conviene anotar que hoy hay 9.337 empresas de textiles y confecciones a nivel nacional, de confecciones (7.118) y textiles (2.219). Lo anterior conlleva a que este sea uno “de los sectores que más utiliza recursos naturales a lo largo de sus procesos” (González, 2016:1). Por tanto, “surge la necesidad de implementar mecanismos que permitan contrarrestar el impacto ambiental que genera la industria textil”(González, 2016:1).

El cuidado de medio ambiente se centra en el uso eficiente de los recursos. La tendencia de producción y compra de ropa elaborada con materiales reciclables y reciclados, surge como un instrumento alternativo para preservar el medio ambiente. “Los residuos son un recurso muy valioso, pero a menudo poco comprendido” (López, 2015). No obstante, actualmente, hay empresas europeas, especialmente en Suecia, Finlandia y Reino Unido que han empezado a fabricar prendas con materiales reciclados, con el fin de ayudar al medio ambiente (González, 2016:7). Conviene

igualmente anotar, que “recicladores de textiles han desarrollado una serie de prácticas socio-tecnológicas que permiten transformaciones de materiales, pero a menudo permanecen invisibles para las economías modernas” (López, 2015).

El factor medio ambiental en las organizaciones industriales y empresariales debe volverse prioritario, siguiendo una tendencia que se vea reflejada en leyes y normas existentes. Por ejemplo, normas como las presentadas por la ISO (International Organization for Standardization) “están encaminadas a mantener la calidad, reducir el impacto ambiental e implementar la responsabilidad social empresarial” (González, 2016:11).

Por otra parte, es de destacar la declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo dada en la conferencia de las Naciones Unidas en 1992, la cual estableció “un compromiso con el desarrollo sostenible que persigue diferentes objetivos como el orden ecológico el cual supone el adecuado manejo de los recursos naturales, la integridad de los ecosistemas, la conservación de la biodiversidad y la protección contra el deterioro ambiental”.

Es de rescatar que “el sector de confecciones, jalonando además todo el sector de insumos que lo acompaña, pasó de un crecimiento anual de 1,61 % en el 2018 a un 4,08 % en la producción en el último año” (MINCIT, en Portafolio 2020). Las exportaciones en la ropa de hogar, las fajas y camisas, están creciendo considerablemente (Botero en Portafolio, 2020), por lo que la industria considera que existe el desafío de seguir creciendo para generar empleo de calidad.

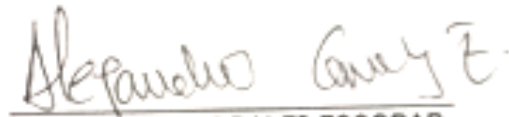
No obstante, la gran apuesta debe darse teniendo en cuenta en la importancia de un sector “más sostenible en términos de medio ambiente”, a través de escenarios de negocios y conocimiento (Botero en Portafolio, 2020), lo que permitirá generar un impulso responsable de la economía del país. Dado el alto costo de la eliminación de los residuos, la reutilización de materiales debe ser una prioridad. La reutilización de recursos, pueden dar como resultado aumentos de la eficiencia económica (Conpes 3874, 2016).

Debemos así, fomentar iniciativas en Colombia que hagan un llamado a la composición de prendas confeccionadas y producidas con materiales reciclados, la adecuada separación de material textil de la basura ordinaria, y por supuesto medidas que estén encaminadas a darle a conocer a la población sobre los procesos de reutilización que una prenda puede tener y de generar conciencia sobre el daño ambiental que nuestras decisiones de compra desmedida, así como el uso inadecuado de materiales de confección le hacen a nuestro planeta.

De los Honorables Congresistas,



RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR
Senador de la República
Partido Centro Democrático

ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR
Senador de la República
Partido Centro Democrático



NICOLÁS PÉREZ VASQUEZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



Bibliografía

Documento CONPES 3874 de 2016. Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3874.pdf>

Castro, M. (2012). La moda ecológica y el reciclaje como alternativas de desarrollo de las MYPIMES en Costa Rica. Disponible en: https://unevoc.unesco.org/network/up/La_moda_ecologica_y_el_reciclaje_como_alternativas_de_desarrollo_de_las____.pdf

BBC (2020). ¿Cuánto tiempo tarda la ropa en descomponerse? Disponible en: <https://www.america.com.pe/noticias/util-e-interesante/cuanto-tiempo-tarda-ropa-descomponerse-n401913>

Gómez, L. (2015). ¿A dónde va a parar la ropa que se bota a la basura? Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-15636476>

González Urrea, L; Silgado, H; Vargas, P. (2016) Disponible en: <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/12149/Silgado-Laura-2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pickles, M. (2018). Cómo Finlandia fabrica ropa con madera reciclada. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-46627837>

López Barrios, M. (2015). Fast Fashion y su impacto ambiental. Disponible en: https://fido.palermo.edu/servicios_dyc/publicacionesdc/vista/detalle_articulo.php?id_libro=534&id_articulo=10904

MacArthur, E. (2017). A new textiles economy.

Inditex Anual Report, (2018).

The Guardian (29 de diciembre 2018). Textiles economy.

CBC News (20 de enero de 2018). The investigators with Diana Swain.

Guzmán Hennessey, M. (2020). Transición energética. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/manuel-guzman-hennessey/transicion-energetica-columna-de-manuel-guzman-hennessey-452614>

Medina, A. (2013). ¿Qué cantidad de agua hace falta para fabricar ropa? Disponible en: <https://www.expansion.com/2013/04/25/empresas/distribucion/1366907722.html>

Carrasco, A. (2017). La viscosa ¿una fibra sostenible? Disponible en: <https://fashionunited.es/noticias/moda/la-viscosa-una-fibra-sostenible/2017070724133>

Portafolio (2020). Colombiatex y su propuesta en la industria textil. Disponible en: <https://www.portafolio.co/tendencias/colombiatex-y-su-propuesta-en-la-industria-textil-537303>

Semana (2020). ¿A dónde va la basura del mundo? Disponible en: <https://www.semana.com/mundo/articulo/crisis-de-basuras-en-el-mundo-ya-no-hay-espacio-para-tirar-ni-reciclar/650187>